

Política de Salvaguarda en Derechos Humanos SOCIEDAD DE ESPOSAS DE BANQUEROS

1. Propósito y Alcance

El propósito de esta política es establecer los principios y estándares de comportamiento de nuestros colaboradores para proteger a todas las personas en particular a los niños, jóvenes y adultos vulnerables, de cualquier daño que pueda ser causado debido al contacto con la Sociedad de Esposas de Banqueros.

Esta política aplica a cualquier persona que trabaje con la SEB, incluidos los miembros de Junta Directiva, el personal remunerado, personas voluntarias, consultorías, Psicólogos, Trabajadores Sociales, aliados, donantes, autoridades, proveedores, entre otros.

Esta política se aplica en todas las actividades y operaciones llevadas a cabo por la Sociedad de Esposas de Banqueros.

2. Políticas y procedimientos relacionados

Esta política debe leerse junto con los siguientes procedimientos y políticas organizacionales, que incluyen:

- El Código de Ética de la Sociedad de Esposas de Banqueros
- Política de privacidad de datos y tratamiento de la información

3. Declaración de compromiso

La Sociedad de Esposas de Banqueros, reconoce la importancia fundamental de salvaguardar los derechos humanos. Como parte de nuestro compromiso con la ética, la integridad y la responsabilidad social, la SEB se compromete a respetar,

proteger y promover los derechos humanos en todas sus operaciones y actividades. Creemos que todas las personas deben poder vivir una vida libre de violencias, no se tolerará que miembros de nuestro personal, voluntariado, o cualquier otra persona relacionada cometan ningún tipo de explotación, acoso, abuso o cualquier forma de violencia durante la ejecución de nuestros programas. Nos comprometemos a:

- Escuchar y apoyar a las personas afectadas.
- Proteger contra represalias a la persona que reporta un incidente.
- Responder con sensibilidad, confidencialidad y seguridad cuando se producen o se reportan daños.
- Aprender de cada caso para responder cada vez mejor

4. Principios básicos de conducta

- Las violencias sexualizadas cometidas por nuestro personal son faltas graves de conducta y motivan medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.
- Está prohibido todo acto o insinuación de naturaleza sexual que sea solicitada por el personal a cambio de asistencia, provisión de servicios, o inclusión en programas de apoyo.
- Las actividades sexuales con personas menores de 18 años están prohibidas, independientemente de la ley local de mayoría de edad y de consentimiento. La estimación errónea de la edad de una persona no es una excusa.
- No toleramos la discriminación, el acoso o cualquier forma de trato irrespetuoso.
 Todas las personas serán tratados con respeto y dignidad, independientemente de su posición o rol dentro de la SEB.
- Los colaboradores deben ser cuidadosos acerca de la percepción y apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con niños, niñas, adolescentes y adultos beneficiarios.
- El personal tiene la obligación de crear y mantener entornos seguros que prevengan todo tipo de violencia, incluyendo acogerse al código de ética de la Sociedad de Esposas de Banqueros. El liderazgo tiene responsabilidades aumentadas de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.
- Respetamos la confidencialidad y la privacidad de la información personal de

todas las partes interesadas, y nos comprometemos a protegerla de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. La información recopilada o el uso de dichos datos debe limitarse al mínimo necesario y dichos datos deben mantenerse y transferirse de manera segura y confidencial.

5. Salvaguarda de personas menores de 18 años

Tomaremos medidas particulares para proteger a las personas menores de 18 años que entran en contacto con nuestra organización:

- Tener al menos otra persona adulta presente, o al menos a la vista de otras personas adultas, cuando trabajan os con una persona menor de 18 años.
- Asegurarnos de que una persona responsable adulta esté presente cuando transportemos a una persona menor de 18 años, o tenga permisos pertinentes.
- Solicitar el consentimiento de la persona cuidadora antes de tomar fotografías o entrevistar a una persona menor de 18 años, si es necesario varias veces.
- Detener un comportamiento si una persona menor de 18 años expresa incomodidad.
- No participar en ninguna actividad sexual con personas menores de 18 años.
- No golpear ni abusar físicamente de ningún otro modo de personas menores de 18 años (independientemente si es culturalmente aceptable o no).
- No abusar emocional o verbalmente de personas menores de 18 años.
- No pedirle a una persona menor de 18 años que le haga ningún favor personal.
- No contratar a personas menores de 18 años.
- No invitar a personas menores de 18 años beneficiarios de los programas a reunirse fuera de las actividades relacionadas con el trabajo.
- No llevar a personas menores de 18 años a casa.
- No hacer cosas de naturaleza personal para una persona menor de 18 años que pueda hacer por sí misma (p.ej., higiene personal).

6. Roles y Responsabilidades de salvaguarda

Todos los Trabajadores de la Sociedad de Esposas de Banqueros y Personal Relacionado

Todos los Trabajadores de la SEB y el Personal Relacionado comparten la obligación de prevenir, denunciar y responder al acoso sexual, la explotación y abuso o cualquier forma de violencia durante la ejecución de nuestros programas. Es responsabilidad de todo personal mantener la Política de Salvaguarda y el Código de ética de la SEB. Todos deben leer esta política y firmarla.

Dos miembros de la Junta Directiva

Deben asegurarse de que todos los Trabajadores de SEB y el Personal relacionado comprendan y cumplan con la Política de Salvaguarda de la SEB y firmen el Código de Ética de SEB.

El equipo asignado es responsable de una inducción robusta y segura, y de garantizar que el personal conozca y sensibilice a fondo esta política y los problemas que plantea.

Deben asegurarse de que todo el personal con funciones especializadas en relación con esta política cuente con la experiencia, capacitación y apoyo adecuados, incluido el personal responsable de recibir y manejar informes confidenciales y del personal responsable de las investigaciones. Garantizarán que la gestión del desempeño del personal responsable una cultura organizacional responsable y segura para prevenir todo tipo de violencia durante la ejecución de los programas de la SEB.

7. Proceso de Manejo de Casos y Medidas Disciplinarias

La SEB establece un proceso claro y eficiente para manejar casos de violación de derechos humanos, abuso o explotación:

- Denuncia y notificación: Cualquier miembro de la SEB que tenga conocimiento de un incidente de abuso, violencia o explotación deberá reportarlo inmediatamente a su superior. Las denuncias podrán hacerse de forma anónima mediante el formulario de denuncia, el cual cuelga en la sección de enlaces de interés de nuestra página web o bien al correo electrónico info@sebpanama.org, donde garantizamos la confidencialidad de la persona denunciante.
- Investigación: Las denuncias serán investigadas de manera confidencial y objetiva por personal capacitado en la protección de derechos humanos. Se garantizará que el proceso se realice sin demora.
- Medidas Correctivas: Cualquier miembro de la SEB que incurra en actos de abuso, explotación, acoso o cualquier forma de violencia será sometido a medidas disciplinarias que pueden incluir desde la suspensión temporal hasta la desvinculación definitiva de la SEB.

8. Seguimiento, Evaluación y Actualización

La SEB llevará a cabo un monitoreo continuo para asegurar el cumplimiento de esta política y evaluará regularmente su efectividad. Se realizarán revisiones periódicas de la política y se actualizará conforme a los cambios en la legislación, así como en las mejores prácticas de protección de derechos humanos.

Todos los miembros de la SEB serán informados y sensibilizados de manera continua en relación con esta política.

Aceptado y aprobado mediante reunión de Junta Directiva del mes de mayo del año 2025.